



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSI No 03

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-64 (PAF-ATMINDEPORTE-I-093-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y DAIMCO S.A.S.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	DAIMCO S.A.S. Representante Legal: JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.138.660
NIT / CC	900.021.482 - 1
OBJETO	LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EL CONDE DE CUCHICUTE EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL
PLAZO	DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. Etapa 1: UN (1) MES Etapa 2: NUEVE (9) MESES
VALOR	QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y Siete MIL PESOS (\$546.567.000,00) M/CTE, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SAN GIL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	07 DE JUNIO DEL 2022
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO Y ETAPA 1	07 DE JULIO DEL 2022
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	07 DE AGOSTO DEL 2022
SUSPENSION 1 DEL 06/08/2022	QUINCE (15) DÍAS: 06/08/2022 al 20/08/2022.
PRÓRROGA 1 SUSPENSION 1 del 19/08/2022	QUINCE (15) DÍAS: 21/08/2022 al 04/09/2022.
FECHA DE REINICIO	05 DE SEPTIEMBRE DE 2022
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	06 DE SEPTIEMBRE DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	16 DE DICIEMBRE DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	05 DE JUNIO DE 2023
FECHA INICIAL DEL TERMINACION ETAPA 2	05 DE MARZO DE 2024
OTROSI No 01 del 01/02/2024	PRÓRROGA: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS
OTROSI No 02 del 15/05/2024	PRÓRROGA: VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIOS
FECHA ACTUAL DE TERMINACION	14 DE JUNIO DE 2024
SOLICITUD OTROSI No 03	PRÓRROGA: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS ADICIÓN: \$38.863.417,00



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROS/ No 03

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-64 (PAF-ATMINDEPORTE-I-093-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y DAIMCO S.A.S.

CONSIDERACIONES

1. Que el interventor, **DAIMCO S.A.S.**, a través de comunicación No. PSG- FINDETER- 2022-072 del 7 de junio del 2024, solicitó la prórroga y adición del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-64 (PAF-ATMINDEPORTE-I-093-2022)**, en los siguientes términos:

"En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, por medio del presente nos permitimos solicitar la prórroga de la etapa de construcción y adición de recursos del contrato de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: (...)"

Así las cosas, y teniendo en cuenta todo lo expuesto en este escrito, solicitamos:

1. *La ampliación del plazo de ejecución de la etapa de interventoría a la construcción del patinódromo, por un término de 45 días en concordancia con las novedades presentadas en el Contrato de Obra. Con lo anterior, el plazo de ejecución de la interventoría a la Construcción el patinódromo quedaría hasta el 29 de julio de 2024.*

2. *Adicionar, de acuerdo con el esquema de costos anexo, recursos por TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$38.863.417) para garantizar la mayor permanencia de la Interventoría durante la etapa de Construcción.*

Lo anterior, tomando en consideración que el Contrato de Interventoría al ser accesorio al de Obra, sufrirá la misma suerte que este, conforme a lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

La presente solicitud, es elevada sin perjuicio de las determinaciones que FINDETER como nuestra Entidad Contratante pueda considerar al respecto, teniendo en cuenta que es finalmente el Ordenador del Gasto quien resuelve el rumbo que deba tomar el proyecto".

(...)

2. Que el Supervisor De Interventoría, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 11 de junio de 2024, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la prórroga y adición del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-64 (PAF-ATMINDEPORTE-I-093-2022)** en los siguientes términos:

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la Prórroga No. 3 y Adición No. 1 del contrato 3-1-102452-COI-1364-64 (PAF-ATMINDEPORTE-I-093-2022) que tiene por objeto contractual LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EL CONDE DE CUCHICUTE EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL por el término de CUARENTA Y CINCO (45) y un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$38.863.417,00).

(...)

5. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

En respuesta a la solicitud presentada por la interventoría en el oficio PSG-FINDETER-2022-072, desde la supervisión se considera viable la prórroga y adición del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-64. Dicha prórroga, solicitada por un término de 45 días, es esencial para asegurar el adecuado seguimiento y acompañamiento a la obra de construcción del patinódromo El Conde de Cuchicute en el municipio de San Gil.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, la interventoría responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSI No 03

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-64 (PAF-ATMINDEPORTE-I-093-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y DAIMCO S.A.S.

contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales, por tal motivo, la intervención aprueba y firma según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

Los recursos necesarios para esta adición, que ascienden a \$38.863.417, serán tomados del Convenio COI-1364 suscrito con el Ministerio del Deporte, el cual garantiza la financiación y continuidad de la intervención.

Esta medida asegura la disponibilidad de fondos y la alineación de los tiempos de ejecución con las necesidades del proyecto. De esta manera, la supervisión considera que la prórroga y adición solicitadas no solo son justificadas sino también indispensables para el éxito del proyecto, permitiendo una entrega de obra conforme a las especificaciones y características establecidas en el contrato original.

CONCLUSIÓN

Se solicita al comité la Prórroga No. 3 y Adición No. 1 del contrato de intervención No 3-1-102452-COI-1364-64 (PAF-ATMINDEPORTE-I-093-2022) por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días y un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$38.863.417,00), desde el 14 de junio del 2024 hasta el 29 de julio del 2024."

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 13 de junio de 2024 tal y como consta en el Acta No. 182, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión y la recomendación del Comité Técnico APROBÓ la prórroga y adición del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-64 (PAF-ATMINDEPORTE-I-093-2022) e instruyó a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la elaboración de la presente Acta.

4. Que el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-64 (PAF-ATMINDEPORTE-I-093-2022), dispone en su "CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionar en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión
2. Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.
3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico"

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: PRÓRROGAR del plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-64 (PAF-ATMINDEPORTE-I-093-2022) por el término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS, esto es, hasta el 29 de julio de 2024.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSI N° 03

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 3-1-102452-COI-1364-64 (PAF-ATMINDEPORTE-I-093-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y DAIMCO S.A.S.

SEGUNDO: ADICIONAR el valor del CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 3-1-102452-COI-1364-64 (PAF-ATMINDEPORTE-I-093-2022) en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$38.863.417,00).

PARÁGRAFO PRIMERO: En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el valor total del CONTRATO es de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$585.430.417,00).

TERCERO: EL INTERVENTOR se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

QUINTO: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o cargo o favor de la CONTRATANTE.

SEXTO: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contrarién lo estipulado en el presente documento

SEPTIMO: Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato, solicitud del interventor, concepto del supervisor, acta del comité fiduciario que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual.

Para constancia, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **13 de junio de 2024**.

CONTRATANTE,

Myriam Balmaseda Pupo

MYRIAM BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

INTERVENTOR,

Jose Vicente Bocanegra Garcia

JOSE VICENTE BOCANEGRÁ GARCIA
Representante Legal
DAIMCO S.A.S.